



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025/MDASA

Alto Selva Alegre, 31 de marzo del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Alto Selva Alegre, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de marzo del 2025,

VISTOS:

El Expediente N° 4895-2025 presentado por el Regidor Juan José Ríos Ponce, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcalde, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, consagra "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización.

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública.

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025; aprobado por Acuerdo de Concejo N° 001-2025-MDASA, la asignación de recursos presupuestales para fortalecer la función de fiscalización del Concejo Municipal del ejercicio 2025, que se tiene programado es hasta por la suma de S/ 130.273.00 soles.

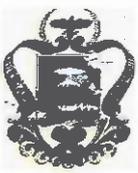
Que, con Resolución de Alcaldía N° 036 -2025-MDASA, de fecha 10 de marzo del 2025, se formalizan las modificaciones presupuestarias Tipo 003 efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre de la Provincia de Arequipa Departamento de Arequipa, realizando modificaciones internas entre proyectos y/o actividades conforme a la nota de Modificación Presupuestal N° 117, referente a la asignación de recursos presupuestales para fortalecer la función de fiscalización del Concejo Municipal del ejercicio 2025, por un monto de S/ 28.618.00 soles.

Que, la asignación de recursos presupuestales para fortalecer la función de fiscalización del Concejo Municipal del ejercicio 2025, es por la suma de S/ 158.891.00 soles.

Que, con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprobó la Directiva N° 004-2024-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", en su artículo 6.4.3 (...) Del concejo municipal (...) tiene las siguientes obligaciones c) elaborar y aprobar el PAF-Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal, mediante acuerdo de concejo (...) municipal, dentro del primer trimestre de cada año Fiscal.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2025-MDASA, de fecha 28 de marzo del 2025, el Regidor Juan José Ríos Ponce, en representación de sus pares del Concejo Municipal, presenta mediante Expediente de Mesa de Partes N° 4895-2025, el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre para el año 2025, el cual contiene las materias a fiscalizar y las acciones de fiscalización a ejecutar en el presente año, para su aprobación.

¡ Hagámoslo DIFERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Estando a lo aprobado por en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de marzo del 2025, en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre para el año 2025, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, las acciones administrativas complementarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ENVERERICK PARI DESAPAZA
SECRETARÍO GENERAL (e)

c.c. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - GPP - SG - (Exp.)



ALFREDO W. BENAVENTE GODOY
ALCALDE

